

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ASOCIACION PEDAGOGICA ESCUELA DE VERANO DE EXTREMADURA.

PREAMBULO

La calidad de la enseñanza constituye uno de los retos fundamentales de la educación del futuro. La formación y actualización incide decisivamente en una enseñanza cualitativamente mejor, y así queda señalado en la Exposición de Motivos de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.). Dicha ley contiene el mandato a las autoridades educativas de planificar y favorecer las actividades de formación permanente del profesorado, pues dicha formación se convierte en un derecho y en una obligación del profesorado, y asimismo colaborar con otras entidades en la realización de las mencionadas actividades de formación.

En su virtud,

REUNIDOS

Dé una parte, el Excmo Sr. D. Alvaro Marchesi Ullastres, Secretario de Estado de Educación, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988 (B.O.E. de 28/10/88).

De otra parte, el Excmo Sr. D. Victorino Mayoral _____, Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por la Ley de Gobierno de la Junta de Extremadura, en el artículo _____.

Y de otra D. Manuel Fernández Sánchez, Presidente de la Asociación Pedagógica "Escuela de Verano de Extremadura (APEVEx)

EXPONEN

Primero.- Que la finalidad de este convenio es contribuir a la realización de actividades de formación del profesorado, facilitando la existencia de una oferta diversificada y suficiente de dichas actividades, utilizando lo dispuesto en la L.O.G.S.E. de fomento de la colaboración con otras instituciones para la formación del profesorado.

Segundo.- Que durante ejercicios anteriores se ha producido una intensa colaboración entre el M.E.C. y la Junta de Extremadura en materia de educación, como lo expresan los sucesivos convenios firmados al efecto.

Por su parte, los Movimientos de Renovación Pedagógica, de cuya Confederación Estatal forma parte A.P.E.V.Ex., tienen una larga tradición en el diseño de actividades pedagógicas y realización de Escuelas de Verano y de Experiencias de Innovación Educativa.

Tercero.- Que la L.O.G.S.E. en su artículo 56.4 fomenta este tipo de acuerdos de colaboración, reiterado en los artículos 18 y 19 de la "Orden de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. de 10 de Diciembre) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias" que ha venido a regular las condiciones para efectuar el reconocimiento de las actividades de formación permanente del profesorado. También el Plan Marco, Plan de Investigación Educativa y de Formación del Profesorado contempla dicha posibilidad de colaboración.

Asimismo, este convenio es consecuencia de la previsión recogida en el Proyecto ___ del Programa ___ del Convenio General de Cooperación entre el M.E.C. y la Junta de Extremadura para el curso 1993/94, de _____ de _____ de 1993 (B.O.E. de ____/____/93).

Por todo ello, las partes interesadas acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes :

CLAUSULAS

Primera:

El Ministerio de Educación y Ciencia , la Junta de Extremadura , y la Asociación Pedagógica Escuela de Verano de Extremadura (APEVEx), unidos en el objetivo común de elevar la calidad de la enseñanza, en cuanto meta fundamental de la Reforma Educativa, colaborarán para impulsar el incremento de la oferta de formación del profesorado y la realización de experiencias de innovación educativa.

Segunda:

La mencionada colaboración se hará efectiva por parte del M.E.C. y de la Junta de Extremadura a través de la prestación de asesoramiento y asistencia técnica, tanto humana como material que requiera el desarrollo de las actividades de formación y de los recursos financieros recogidos en la cláusula séptima, mientras que la APEVEx aportará el personal, las instalaciones y equipamiento que resulten necesarios para la celebración de las mencionadas actividades y contribuirá a su financiación. Asimismo, la APEVEx se compromete a prestar colaboración, dentro de sus posibilidades, en el caso de ser requerida su participación, en la resolución de convocatorias, concursos,... y en cualquier otra materia que esté dentro del ámbito de este convenio.

El M.E.C. proporcionará información sobre las actividades de formación previstas por el Ministerio, con objeto de que la APEVEx la difunda entre el profesorado y canalice su eventual participación.

Tercera:

El M.E.C. adoptará las medidas necesarias para el reconocimiento de las distintas actividades de formación realizadas en desarrollo del presente Convenio a efectos de méritos en oposiciones y concursos o como requisito necesario para obtener el complemento específico, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la "Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 10 de diciembre) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias".

Cuarta:

Con objeto de garantizar la ejecución de este convenio y el cumplimiento de sus fines, se establece una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- * Dos representantes del Ministerio de Educación y Ciencia.
- * Dos representantes de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.
- * Dos representantes de APEVEx.

Quinta:

La Comisión de Seguimiento conocerá y aprobará el Proyecto de Plan de Actividades de APEVEx para cada ejercicio, que sólo será aprobado si se ajusta a lo dispuesto en la "Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 10 de diciembre) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias".

Igualmente recibirá, al término de cada ejercicio, la Memoria de Actividades y la Rendición de Cuentas correspondiente.

Sexta:

La actuación de APEVEx se efectuará siguiendo las líneas básicas del Plan de Investigación Educativa y de Formación del Profesorado del M.E.C. y consistirá fundamentalmente en la realización de actividades de diseño y programación de innovaciones relacionadas con la Reforma para su posterior aplicación en centros, a través de las distintas modalidades de formación previstas en la mencionada orden de 26 de Noviembre de 1992, art. 5.1.

Séptima:

La Junta de Extremadura aportará los siguientes recursos para el ejercicio '94:

* # .000.000 de pesetas procedentes de los fondos asignados conjuntamente al Programa ____ del Convenio de Cooperación M.E.C. / Junta de Extremadura y con cargo a la partida _____ del Programa _____.

Ambas administraciones cederán, si fuera necesario, los locales de uso docente para las citadas actividades objeto del Convenio promovidas por la Asociación Pedagógica Escuela de Verano de Extremadura (APEVEx).

Octava:

La Asociación Pedagógica Escuela de Verano de Extremadura (APEVEx) realizará la justificación de la aplicación de las aportaciones económicas a las que se refiere la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ____ de la Ley _____, reguladora de la Hacienda de la Junta de Extremadura.

La documentación justificativa será presentada anualmente ante la Consejería de Educación y Juventud, con fecha límite del 31 de enero inmediato siguiente al año en que se perciba la aportación. Dicha documentación contendrá una memoria de actividades con la información básica sobre el cumplimiento efectivo de los fines para los que se concede la subvención y los justificantes de gasto sobre la aplicación de los fondos percibidos.

El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios de las ayudas supondrá, hasta que se subsanen, la inhabilitación para la percepción de cualquier subvención de la Junta de Extremadura, sin perjuicio de la correspondiente devolución.

Novena:

En todos los elementos que se empleen para la difusión de las actividades de APEVEx, realizadas en el desarrollo de este convenio, figurará el logotipo y mención del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Junta de Extremadura.

Décima:

Este convenio tendrá una vigencia de un año. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo, en caso de incumplimiento grave de los compromisos asumidos en el mismo.

INCLUIR LA POSIBILIDAD DE PRORROGAR POR PERIODOS ANUALES EL CONVENIO SIEMPRE QUE NO HAYA DENUNCIA POR NINGUNA DE LAS PARTES

Y estando todas las partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad se firma el mismo por duplicado en _____, a ____ de _____ de 1993

EL SECRETARIO DE
ESTADO DE
EDUCACION

EL CONSEJERO DE
EDUCACION Y
JUVENTUD DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

EL PRESIDENTE DE
LA A.P.E.V.Ex